



RESOLUCIÓN N.º 01 EXPEDIENTE N.º 191-2024-2025/CEP-CR

En Lima, a los 10 días del mes de marzo de 2025, en la sesión presencial realizada en la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario de Palacio Legislativo, se reunió en su Vigésima Novena Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, con la presencia de los señores congresistas: María Elizabeth Taipe Coronado, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando +-*Bazán Calderón, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Auristela Ana Obando Morgan, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Héctor José Ventura Ángel. Con las licencias de los congresistas Esdras Ricardo Medina Minaya, Elvis Herán Vergara Mendoza y Cruz María Zeta Chunga.

Congresista denunciado: **PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA**

Denunciante: **JUAN JESÚS ORTIZ AGUILAR**

I. ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 25 de septiembre de 2024, el ciudadano Juan Jesús Ortiz Aguilar, presenta una denuncia ante LA COMISIÓN contra el Congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, por presunta vulneración del Código de Ética Parlamentaria, al haber interferido indebidamente en un proceso de desalojo municipal que se realizó en la Provincia de Camaná- Región Arequipa.

1.2 Entre otros, el denunciante, señala lo siguiente:

"FUNDAMENTACION FACTICO LEGAL:

I. IDENTIFICACION DEL CONGRESISTA Y LAS NORMAS ETICAS QUE HA TRANSGREDIDO.

La presente denuncia la dirijo en contra del congresista PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA, quien es congresista de la BANCADA DE ACCION POPULAR, por la Región Puno, por haber vulnerado los principios de RESPETO (El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad) y RESPONSABILIDAD (Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado); en ese sentido ha vulnerado también los numerales 4.1, 4.3, y 4.4 del artículo 4 del Reglamento de Ética Parlamentaria, así también ha incumplido su deber establecido en el literal b y c del

artículo 5 del reglamento de ética y esto es concordante con el literal a y b del artículo 4 del Código de ética parlamentaria.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHOS DE LA DENUNCIA.

1. Que, el referido congresista de la republica Pedro Edwin Martínez Talavera, habiendo sido electo como congresista de la república para el periodo parlamentario 2021-2026, ha realizado diversas acciones que desmerecen y merman la imagen del Congreso de la Republica.

2. Sin embargo, las acciones realizadas el 28 de agosto del 2024, par parte de este parlamentario, con la finalidad de frustrar las labores de la procuradora de la Municipalidad de Camaná (Arequipa) no pueden pasar desapercibidas.

3. El hecho que el referido parlamentario Pedro Edwin Martínez Talavera, haya realizado una llamada telefónica a un ciudadano que se encontraba en el lugar de las hechos (desalojo a ocupantes precarios), par parte de la Municipalidad Provincial de Castilla, con la finalidad de interferir en la actuación de la Dra. RODRIGUEZ CERVANTES DIXIE YRMA, quien es procuradora Publica de la Municipalidad de Camaná.

4. Es importante indicar que el congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, desconoce las funciones parlamentarias, coma también desconoce los principios y deberes éticos en las cuales se debe de desenvolver un congresista, como es el respeto y responsabilidad, que siempre debe de cuidar en proteger la imagen institucional del Congreso de la república, y claramente al tratar este de intervenir en actuaciones propias de otros funcionarios en un proceso administrativo que fu declarado fundado oportunamente, claramente es una vulneración a estos principios.

5. Que, posteriormente, este parlamentario da una entrevista a distintos medios, en donde este admite haberse comunicado, y haberse dirigido a la procuradora publica, sin embargo este niega haber hecho un tráfico de influencias, para impedir un desalojo ya programado, pero claramente este desconoce las funciones y actuaciones, pues si bien ha querido ejercer su función fiscalizadora, este debió haberse informado sobre el caso, es decir solicitar la información respectiva a la entidad pública que estaba llevando a cabo este desalojo, adicionalmente este congresista en sus entrevistas desliza que la funcionaria RODRIGUEZ CERVANTES DIXIE YRMA está acostumbrada a la comisión de esta clase de delitos.

6. Es importante que la Comisión de Ética parlamentaria del congreso de la Republica, tome acciones en contra de este parlamentario, pues con la presente denuncia lo que se desea, es que se recupere la imagen institucional del congreso de la Republica, pues claramente esta clase de congresistas que creen que están por encima de todo funcionario y desconoce que su actuación como congresista son las 24 horas, por lo que se debe siempre de guardar las formalidades, y siempre actuar con respeto y responsabilidad.

7. En tal sentido considero que se declare fundado la presente denuncia y se cumpla con aplicar la sanción que corresponda, y se resarce la imagen institucional del congreso, así como hacer un desagravio a las declaraciones de este congresista en contra de la Dra. RODRIGUEZ CERVANTES DIXIE YRMA.

III. MEDIOS PROBATORIOS

- Declaración testimonial:

1. Solicito que se invite a la declaración de la Dra. RODRIGUEZ CERVANTES DIXIE YRMA, identificada con DNI N° 40337165, quien es procuradora de la Municipalidad provincial de Camaná, con la finalidad de que este informe sobre los hechos materia de investigación, y se pueda comprobar si esta se ha sentido perjudicada con el actuar del congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, el día 28 de agosto del 2024.

Adjunto Video

2. Adjunto un CD, que contiene dos archivos, uno donde se visualiza los hechos que fueron de conocimiento público, en redes sociales y medias de comunicación donde, se escucha al congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, interferir con la actuación de la Ora. RODRIGUEZ CERVANTES DIXIE YRMA, cuando esta se encontraba en plena diligencia de desalojo, el segundo archivo se visualiza un de las entrevistas

brindadas por el parlamentario Pedro Edwin Martínez Talavera, donde se demuestra que este acepta la interferencia y que este desconoce que la labor del congresista es a tiempo completo, tal como consta en el artículo 92 de la Constitución Política del Perú.

Documental

3. impresión del diario Correo, donde informa sobre las acciones que ha cometido el congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, interfiriendo en la labor de la procuradora Ora. RODRIGUEZ CERVANTES DIXIE YRMA, lo que se puede verificar que esta acción ha producido el deterioro de la imagen institucional del Congreso de la República.

IV.- NORMAS QUE HAN SIDO VULNERADAS

Reglamento de Ética Parlamentaria

- Los numerales 4.1, 4.3, y 4.4 del artículo 4 del Reglamento de Ética Parlamentaria,*
- El literal b y c del artículo 5 del reglamento de ética Código de ética parlamentaria.*
- El literal a y b del artículo 4 del Código de ética parlamentaria.*

1.3 Mediante oficio N° 0101-01-RU1637375-EXP.191-2024-2025-CEP-CR, en fecha 26 de septiembre, se notificó al congresista al congresista Pedro Edwin Martínez Talavera, la denuncia presentada en su contra, para conocimiento y fines, indicando además que se procedería a dar inicio a la etapa de indagación Preliminar.

II FUNDAMENTOS

- 2.1. Se imputa al congresista Pedro Edwin Martínez Talavera la presunta vulneración del literal a y b del artículo 4 del código de ética parlamentaria; artículo 3, literales e. y g., el artículo 4, numeral 4.1, 4.3 y 4.4; literales b y c del artículo 5, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.
- 2.2. Según la denuncia, el congresista denunciado, habría realizado una llamada telefónica a la Procuradora de la Municipalidad Provincial de Camaná, abogada Dixie Rodríguez Cervantes, con el propósito de cuestionar la legalidad de un proceso de desalojo en curso. Estas acciones podrían haber atentado contra los principios de imparcialidad, respeto, responsabilidad y la imagen institucional del Congreso.

2.3. De los medios de prueba presentados tenemos:

VIDEO N°01

DIARIO VIRAL

DIÁLOGO ENTRE EL CONGRESISTA MARTÍNEZ Y LA PROCURADORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ- REGIÓN AREQUIPA- DIXIE RODRÍGUEZ CERVANTES



PROCURADORA: A ver póngalo en altavoz... En altavoz que me diga lo que me tiene que decir, ¿me va a llamar el Congreso? ¿qué tiene que hacer el Congreso acá? Ósea, ¿usted me está haciendo tráfico de influencias?

SEÑOR QUE ALCANZA CELULAR: Ya está en altavoz...

PROCURADORA: Dígame señor, buenos días, Dixie Rodríguez Cervantes, Procuradora de la Municipalidad Provincial de Camaná con encargatura en la Provincia de Castilla. ¿Con quién tengo el gusto?, identifíquese, por favor.

EDWIN MARTÍNEZ: Doctora muy buenos días o buenas tardes, no sé qué hora es, Edwin Martínez Talavera, Congresoista de la República, lo único que solicito es que para proceder a hacer un desalojo se tiene que hacer todo un proceso, de seguro perjudica (inaudible) ahí han ido de la noche a la mañana, no le han hecho ningún tipo de proceso y están desalojando; ¿en mérito a qué proceden a hacer un desalojo?

PROCURADORA: Discúlpeme, me repite su nombre por favor para tomar en cuenta con quién estoy hablando.

EDWIN MARTÍNEZ: ¿Cómo?

PROCURADORA: Me repite su nombre por favor.

EDWIN MARTÍNEZ: Edwin Martínez Talavera, doctora.

PROCURADORA: Edwin Martínez Talavera. Señor, ¿usted está llamándome como parte, como abogado de la señora, o cómo que me está llamando?

EDWIN MARTÍNEZ: Como congresista.

PROCURADORA: Señor, usted está llamándome como congresista, usted sabe que eso es tráfico de influencias señor. Usted está tratando de...

EDWIN MARTÍNEZ: Inaudible...

PROCURADORA: No sabe que señor, usted está diciéndome que usted es Congresista y porque usted es Congresista yo debo de dejar de hacer mi trabajo. Señor lo tengo en cuenta y lo tengo anotado señor, buenos días, no tengo nada que hablar con usted.

El Congresista me está llamando señor para que yo deje de hacer mi trabajo. ¿Qué le pasa? Señor acá hay una recuperación... Señor, infórmele al señor que me está llamando que dice que es Congresista que hay un oficio que nos declara procedente una recuperación. Entonces que el señor se empape bien sobre la 30230 y sabe que, dígame al señor y que quede enmarcación que me está llamando un Congresista para que yo deje de hacer mi trabajo. Se equivocó el señor...

No señor, ósea porque usted me dice Congresista, yo soy Congresista, yo soy alcalde, está bien señor... Yo soy Dixie Rodríguez Cervantes simplemente Procuradora y vengo hacer mi trabajo. No tengo nada que hablar con él.

VIDEO N°2.

ENTREVISTA CONCEDIDA POR EL CONGRESISTA PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA A CANAL N, EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2024



PERIODISTA Patricia Ulloque: Al margen de su... digamos... de toda la interpretación y lo que se quiere hacer... ¿Qué pretendía usted nuevamente?

CONGRESISTA Edwin Martínez: Vuelvo a repetir, solamente que se me explique cuál es lo que ha motivado que movilicen tanto miembro policial y que hagan un desalojo.

PERIODISTA Patricia Ulloque: ¿Niega algún proceso de intimidación, de un acto de intimidación o de interferencia?

CONGRESISTA Edwin Martínez: Yo no intimidé a nadie, simplemente que me gustan las cosas legales, no sucias, no oscuras, no que hieran ni que lastimen al ciudadano más humilde, eso es lo que yo simplemente quería enterarme.

PERIODISTA Patricia Ulloque: ¿Cómo va a proceder? Posiblemente la Procuradora haga lo suyo dando cuenta y sentando el acto, lo que ocurrió hoy, lo que se ha llamado una interferencia presunta por parte de usted.

CONGRESISTA Edwin Martínez: Simplemente si la Procuradora va a hacer una denuncia o algo, que lo haga, está en todo su derecho, yo no puedo impedirle; pero yo sé y la Procuradora

sabe que no ha habido una sola frase en la cual se la intimide, se le diga que no haga el proceso o cosas por el estilo. Lo que ella ha pronunciado es un delito en el cual supuestamente yo estaría inmerso, que demuestre... allí están los audios...

PERIODISTA Patricia Ulloque: ¿Y por qué tendría que explicarle la situación a usted?

CONGRESISTA Edwin Martínez: Primeramente, estimada amiga, yo soy Congresista de la República, yo no puedo permitir que se hagan cosas injustas e ilegales. Yo no puedo ser pasivo a un abuso de autoridad, y menos de una Procuradora que ya tiene una denuncia, porque recién me la han alcanzado en el mes de mayo, de haber ingresado ilegalmente a un domicilio, también violando un domicilio para hacer un desalojo, ese tipo de cosas no se pueden concebir. La autoridad se ha hecho para respetar al ciudadano, para ayudar y orientar al ciudadano, no para humillarlo ni ultrajarlo.

PERIODISTA Patricia Ulloque: Muy bien Congresista Edwin Martínez, muchas gracias, hemos escuchado sus descargos y también las ventanas de Canal N están abiertas para la Procuradora en Arequipa, para las autoridades en esa región...

RECORTE DEL DIARIO CORREO:



AREQUIPA AYACUCHO CHIMBOTE CUSCO HUANCAYELICA HUANCAYO HUÁNUCO ICA LA LIBERTAD
 LAMBAYEQUE LIMA PIURA PUNO TACNA TUMBES
 PUBLICIDAD

POLÍTICA

Congresista Edwin Martínez interfiere en desalojo en Arequipa

Telefonea a procuradora y aboga por invasores. Funcionaria de defensa del Estado le pregunta si interviene como abogado de parte. Legislador responde: "como congresista". Diligencia contó con el apoyo de la personal Dineos

En marzo de 2023, el congresista Edwin Martínez (con polo rojo) se tira a golpes con un opositor en Arequipa. El último sábado telefonó a una procuradora municipal en plena diligencia de desalojo de invasores.

Actualizado el 31/08/2024, 07:00 a.m.

25/9/24, 9:53

Congresista Edwin Martínez interfiere en desalojo en Arequipa | POLÍTICA | CORREO

En pleno desarrollo de una diligencia de la Procuraduría de la Municipalidad de Castilla (Arequipa), el congresista Edwin Martínez Talavera telefoneó a la procuradora para cuestionar la legalidad del proceso.

La intervención telefónica del legislador (Acción Popular) fue grabada por la prensa local y el personal de la Procuraduría.

La Procuradora de la Municipalidad de Castilla, Dixie Cervantes, encargada de la diligencia de desalojo (un espacio público invadido hace una década), calificó la acción del congresista Martínez como un presunto delito de tráfico de influencias.

LA HISTORIA.

Los hechos ocurrieron el miércoles pasado. Medio centenar de personal policial del grupo de Operaciones Especiales (DINOES) fue movilizado por el comando regional de la PNP, oficiado por la Municipalidad.

Un ciudadano -que sostiene un celular- se acercó a la procuradora Dixie Cervantes y le dice que un congresista quiere hablar con ella.

"¿Me va a llamar el congresista? ¿Qué tiene que ver el congresista acá?", responde, y toma el teléfono. Con el altavoz en marcha le pide que se identifique. Edwin Martínez Talavera se identifica como congresista de la república.

"Lo que único que solicito es que para proceder a hacer un desalojo se requiere todo un actuado. Según lo que notifica el señor allí han ido de la noche a la mañana. No le han abierto ningún proceso y están desalojando. ¿En mérito a qué están procediendo a hacer un desalojo?", interpela Martínez. La procuradora Cervantes le pregunta si interviene como abogado. "Como congresista", responde Martínez. La respuesta de Cervantes fue firme: "Usted no sabe que eso es tráfico de influencias? ¿Me está diciendo que porque usted es congresista yo debo dejar de hacer mi trabajo? Lo tengo en cuenta, lo tengo anotado. No tengo nada que hablar con usted".

Horas después Martínez dijo a Canal N que había intervenido como "un ciudadano común y corriente a quien no le gusta la injusticia".



2.4. De los medios de prueba presentados tenemos:

- *Un video, diálogo entre el congresista Martínez y la procuradora de la Municipalidad Provincial de Camaná- Región Arequipa- Dixie Rodríguez Cervantes, en el que se evidencia que el congresista identificó su cargo parlamentario al comunicarse con la procuradora, quien expresó que dicha llamada podría considerarse como tráfico de influencias. Estas acciones contravienen los principios éticos y de imparcialidad.*
- *Un video, entrevista concedida por el congresista Pedro Edwin Martínez Talavera a Canal N, en fecha 30 de agosto del 2024, el congresista reconoce haber realizado la llamada, justificándola como una preocupación por la legalidad del proceso, pero sus argumentos no descartan la posible intención de influir en el procedimiento.*

2.5. LA COMISIÓN considera que, a fin de analizar y determinar si el congresista Pedro Edwin Martínez Talavera ha cometido una falta ética parlamentaria, vulnerando los literales a) y b) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, así como el artículo 3, literales e) y g); el artículo 4, numerales 4.1, 4.3 y 4.4; y el artículo 5, literales b) y c) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, y conforme a los medios probatorios aportados, se requiere pasar a etapa de investigación.

2.6. LA COMISIÓN considera que las declaraciones del congresista a medios de comunicación, como la entrevista concedida a Canal N, reforzarían los elementos de la denuncia. En dicha entrevista, el congresista reconoce haber realizado la llamada, aunque niega haber ejercido presión indebida; situación que sustenta; por lo que a fin de tomar conocimiento de los hechos escuchando a las partes involucradas deberá procederse a iniciar investigación.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 4. Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:



a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

b) Abstenerse de efectuar gestiones ajenas a su labor parlamentaria ante entidades del Estado en el ejercicio de sus funciones.

(...)

- **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 3. Principios

Los Congresistas, en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo con los siguientes principios:

(...)

e. Respeto: El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

(...)

g. Responsabilidad: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

(...)

Artículo 4. Conducta Ética Parlamentaria

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.

(...)



4.3. El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.

4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

Se consideran como deberes de la conducta ética del Congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del Código, los siguientes:

(...)

b. Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, la seguridad y la moralidad de las relaciones en la comunidad.

c. Responsabilizarse sobre toda documentación que contenga su firma y sello congresal, que se haya generado en su despacho congresal, comisión u otro órgano parlamentario que éste integre o presida. Esta responsabilidad incluye tanto a los instrumentos procesales parlamentarios como todo otro documento emitido en razón de las labores parlamentarias.

(...)

EN CONSECUENCIA:

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP. N.º 191-2024-2025/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contra el congresista **PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **MAYORIA**, con siete (07) votos **A FAVOR** de los congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, María Elizabeth Taipe Coronado, Nelcy Lidia Heindinger Ballesteros, Yorel Kira Alcarraz Agüero, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Jorge Marticorena Mendoza, Margot Palacios Huamán, y cuatro (04) votos en **ABSTENCIÓN** del congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Auristela Ana Obando



Morgan, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Héctor José Ventura Ángel, y, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 12^{o1}, en concordancia con lo dispuesto en los literales a y b y último párrafo del numeral 26.2 del artículo 26^{o2} del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, LA COMISIÓN:

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de parte contenida en el Expediente N.º 191-2024-2025-CEP-CR contra del congresista **PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA** por; presunta infracción de literales a) y b) del artículo 4 del código de ética parlamentaria; y el Artículo 3, literales e) y g), Artículo 4, numerales 4.1, 4.3 y 4.4, Artículo 5, literales b) y c) del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten aplicables; dándose inicio al proceso de investigación.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de la ley.

Lima, 11 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/03/2025 20:10:07-0500

Alex Antonio Paredes Gonzales
Presidente



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/03/2025 13:37:29-0500

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros
Secretaria

1 Código de Ética Parlamentaria

Artículo 12. La Comisión de Ética Parlamentaria es informada periódicamente de las denuncias que han sido presentadas, con la opinión de la secretaría técnica".

2 Artículo 26. Calificaciones de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

26.2 Culminado el período de indagación, se verifica: a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.